UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 2 DE 2003

Archivo de la Secreataría General de la UM, tomo 2003, folios, P.

"Por el cual se aprueba el proyecto para el plan de transición del Programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 016 del 28 de Mayo de 1993 autorizó la creación de un Programa de Formación Profesional de Administración de Empresas con énfasis en Agropecuaria, Finanzas y Sistemas o Turismo adscrito a la actual Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los Programas Académicos de Formación Profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Administración de Empresas tiene vigente aún el plan de estudios **Antiguo** (versión 1) y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se están ofreciendo.

Que el articulo 45 del Reglamento Estudiantil establece que "cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios".

Que en aras de la racionalidad económica organizativa se requiere homologar asignaturas del plan de estudios **Antiguo** con el plan de estudios de la **Reforma Académica** a fin de resolver los problemas de los estudiantes rezagados.

En mérito a lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el proyecto del plan de transición del Programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS adscrito a la Facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS.

PARÁGRAFO: De la Justificación: Después de finalizado el proceso de la reforma académica (II semestre de 2001) en donde la universidad decidió no abrir inscripciones durante un semestre para estudiar aspectos generales de tipo académico y curricular de gran importancia, con el fin de aproximarse a lo dispuesto en el P.E.I. en la búsqueda de la excelencia académica para la formación de personas y profesionales con altas calidades técnicas humanas y de acuerdo a las indicaciones del ICFES y debido al proceso de registro y reconocimiento oficial del programa, es así como en este semestre no debería existir el denominado como V.

A pesar de esto actualmente se encuentra un número importante de estudiantes que al haber perdido como mínimo una asignatura se han quedado atrasados y conforman este semestre.

La principal razón encontrada para la explicación a estos atrasos radica en la existencia (plan de estudios versión 1) de un currículo rígido el cual era caracterizado por prerrequisitos y correquisitos, es así como estudiantes que durante su desempeño académico en esta institución que solo han perdido una asignatura terminan rezagándose un semestre completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el Plan de Homologación de asignaturas entre los planes de estudios versión 1 y versión 2 del Programa de Administración de Empresas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes del plan de estudios versión 1, pendientes de cursar asignaturas del quinto semestre, se propone que se transfieran al nuevo plan de estudios versión 2, homologando las asignaturas de acuerdo al siguiente plan de homologación propuesto:

PLAN DE ESTUDIO 1		Homologar con	PLAN DE ESTUDIO 2	
Código	Asignatura		Asignatura	Crédito
011101	Introducción a la Administración.		Introducción a la Carrera	1
012401	Introducción ala Economía.		Fundamentos de las Ciencias Económicas y Empresariales.	5
012201	Contabilidad I		Contabilidad I	3
012101	Matemáticas I		Matemáticas.	3
013101	Métodos del Estudio y Técnicas de la Comunicación.		Competencias Comunicativas	2

1			
021102	Procesos Administrativos I	Teoría de las Organizaciones	3
022102	Matemáticas II	Calculo Diferencial Aplicado	3
022202	Contabilidad II	Contabilidad II	3
022103	Estadística I	Estadística I	3
031103	Procesos Administrativos II	Procesos I	4
032104	Matemáticas III	Calculo Integral Aplicado	3
		Álgebra Lineal Aplicada	3
032105	Estadística II	Estadística I	3
032402	Microeconomía	Microeconomía	3
042403	Macroeconomía	Macroeconomía	3
041201	Costos	Costos	2
041104	Procesos Administrativos	Procesos Administrativos II	4
042106	Estadística III	Estadística II	3
051301	Mercadeo	Marketing	2
051202	Presupuesto	Presupuesto	3
051105	Procesos Administrativos	Administración Pública	4
051203	Matemática Financiera	Matemática Financiera	3
063104	Sociología General.	Humanidades	2
061501	Investigación de Operaciones I	Investigación de Operaciones	4
061107	Administración de Personal.	Gestión de Personal.	3

ARTICULO TERCERO: Eliminar los prerrequisitos y correquisitos para los estudiantes que se mantengan en el plan de Estudios **Antiguo.**

ARTICULO CUARTO: Exonerar del examen de suficiencia de Inglés programado para el segundo semestre académico, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO QUINTO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas establecidas en el momento de su ingreso a la Universidad, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO SEXTO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO SEPTIMO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

ARTICULO OCTAVO: Para demás efectos, los estudiantes que cambien del plan de estudios **Antiguo** al plan de estudios de la **Reforma académica**, se someten a toda la reglamentación correspondiente.

ARTICULO NOVENO: Los Estudiantes que tienen pendientes asignaturas de 7 semestre con un total no superior a 20, deben continuar en el plan de estudios anterior, siguiendo el proceso de avance que le permite acelerar el proceso de formación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santa Marta, 4 de Agosto de 2003.

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Rector